





## **CONDICIONES FINALES**

# **EMISIÓN DE BONO AVALADO POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO CAJA MADRID BONO GGB 2010-3**

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID**

**834.850.000 EUROS**

**Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto de Base de Valores no Participativos registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 26 de noviembre de 2009, complementado a su vez por el Suplemento al Folleto de Base registrado en CNMV con fecha 22 de abril de 2010, y deben leerse en conjunto con el Documento de Registro del garante registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 6 de octubre de 2010.**

En Madrid, a 30 de noviembre de 2010

## **COMPARECEN**

**D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con N.I.E. número X-0478655-W

**D. José Luis Escamilla Galindo**, mayor de edad, con domicilio estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con D.N.I. número 6.948.793 X

D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo se encuentra especialmente facultado para el otorgamiento de las presentes Condiciones Finales, en virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva de la Entidad el 2 de noviembre de 2010, por delegación del Consejo de Administración de la Entidad de 24 de mayo de 2010, autorizado éste a tal efecto por la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid del día 10 de mayo de 2010, todo ello según queda acreditado mediante Certificación expedida por el Secretario General de la Entidad con el Visto Bueno del Presidente de fecha 4 de noviembre de 2010.

D. José Luis Escamilla Galindo, comparece en su propio nombre y derecho, a los solos efectos de aceptar el nombramiento de Comisario del Sindicato de Bonistas.

## **EXPONEN**

- I- Que al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 26 de noviembre de 2009, complementado por el Suplemento al Folleto de Base inscrito en dichos Registros con fecha 22 de abril de 2010, y del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Entidad de fecha 2 de noviembre de 2010, y en uso de las facultades delegadas en el mismo, D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo establece las Condiciones Finales de la emisión del Bono

Simple Avalado por la Administración General del Estado, Caja Madrid GGB 2010-3, por importe de 834.850.000 euros en los términos y condiciones que se establecen más adelante.

- II- Que en cumplimiento de la ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la Emisión de Obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, o por Asociaciones u otras Personas Jurídicas, se constituye el Sindicato de Bonistas de la presente emisión.

A los efectos anteriores los comparecientes,

## **DECLARAN Y ACUERDAN**

### **1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

Los valores descritos en estas “Condiciones Finales” se emiten por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio social en Madrid, Plaza de Celenque, 2, y C.I.F. número G-28029007 (en adelante, el “Emisor”).

D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo, Subdirector General - Director de Tesorería y Mercado de Capitales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, especialmente facultado al efecto según acuerdos de la Comisión Ejecutiva de fecha 2 de noviembre de 2010 de conformidad con lo expuesto anteriormente, y en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente documento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### **2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS**

#### CONDICIONES GENERALES

1. Emisor:

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE  
PIEDAD DE MADRID (también "Caja

Madrid").

Denominación de la Emisión: “Bono Simple Avalado por la Administración General del Estado, Caja Madrid BONO GGB 2010-3”.

2. Legislación Aplicable:

Legislación española. La Emisión se realiza al amparo de la ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la Emisión de Obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, o por Asociaciones u otras Personas Jurídicas; adicionalmente por la ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones. Así mismo es de aplicación el Real Decreto Ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico Financiera (desarrollado por las Órdenes EHA/3364/2008 y EHA/3748/2008).

3. Garante y naturaleza de la garantía:

Los valores estarán incondicional e irrevocablemente avalados por la Administración General del Estado, una vez cumplidos los trámites previstos en el apartado SÉPTIMO de la Orden de fecha 30 de septiembre de 2009 de la Ministra de Economía y Hacienda (de la que quedaban, tras la emisión del Bono Caja Madrid GGB 2010-2 que desembolsa el día 30 de noviembre de 2010, disponibles 2.529.200.000€ tras la presente emisión quedan disponibles 1.694.350.000€) por la que se otorga aval de la Administración General del Estado a determinadas operaciones de financiación de la entidad CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (incluida como anexo al Folleto Base de Valores no Participativos, registrado en la CNMV con fecha 26 de noviembre de 2009), de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia

económico-financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la Zona Euro, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de Noviembre, junto con la Resolución de fecha 29 de junio de 2010 de la Directora del Tesoro y Política Financiera por la que se da cumplimiento a lo establecido en el apartado 7.3 de la citada Orden EHA/3364/2008, de 21 de Noviembre, extendiendo el plazo de emisión de instrumentos avalados, hasta el 31 de diciembre de 2010.

4. Naturaleza y denominación de los Valores:

Bonos simples no subordinados y no garantizados con otro tipo de garantías distintas del aval de la Administración General del Estado, sin incorporar opciones ni otros instrumentos derivados.

Código ISIN: ES0314950678

Existe la posibilidad de emitir posteriormente una o varias emisiones fungibles con la presente emisión, lo que significa, que la/s posterior/es emisión/es tendría/n los mismos derechos y obligaciones que la presente emisión (mismo valor nominal unitario, mismo pago de cupones, fecha de vencimiento, etc.). En caso de hacerse efectiva esta posibilidad, los tenedores de la actual emisión no tendrían prioridad como acreedores en el orden de prelación frente a los tenedores de la emisión fungida, los cuales tendrían el mismo derecho, en caso de disolución voluntaria o concurso del emisor.

5. Divisa de la Emisión:

EURO

6. Importe nominal y efectivo de la emisión:

Nominal: 834.850.000 euros  
Efectivo inicial: 832.061.601 euros  
Nº de valores: 16.697

7. Importe nominal y efectivo de los valores:

50.000 Euros.  
Precio de Emisión: 99,666%  
Efectivo unitario: 49.833 Euros.

8. Fecha de Emisión: 30 de noviembre de 2010.
9. Tipo de interés: Fijo.

*(Información adicional sobre el tipo de interés puede encontrarse en el epígrafe 14 de las presentes condiciones finales).*

10. Fecha de amortización final y sistema de amortización:

- Fecha de Amortización a vencimiento: 30 de noviembre de 2015, en un solo pago
- Precio de amortización: 100%.

11. Opciones de amortización anticipada: Para el Emisor: No existe.  
Para el Inversor: No existe.

12. Admisión a cotización de los valores: Se ha solicitado la admisión a negociación en AIAF.

13. Representación de los valores: Anotaciones en cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A, (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, Madrid.

#### TIPO DE INTERES Y AMORTIZACIÓN

14. Tipo de Interés Fijo 4,375%
- Base de cálculo Act/Act (ICMA).
  - Fecha de inicio de devengo de intereses: 30 de noviembre de 2010.
  - Fechas de pago de los cupones: El 30 de noviembre de cada año, siendo la primera fecha de pago de cupones el 30 de noviembre de 2011 y la última fecha de pago de cupones el 30 de noviembre de 2015.

Si la fecha de pago del cupón coincide con un día no hábil la fecha de pago se registrará por la cláusula de día siguiente y los días adicionales no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del devengo (convención *Following Unadjusted*). No obstante lo anterior, si la fecha del pago del último cupón, el 30/11/2015, coincide con un día no hábil, el pago de intereses y principal se registrará por la

cláusula de día anterior hábil, sin modificación del cómputo de días para el cálculo del devengo (convención *Preceding Unadjusted*).

15. Tipo de Interés variable: N/A.
16. Tipo de interés referenciado a un índice: N/A.
17. Cupón cero: N/A.
18. Amortización de los valores: 30 de noviembre de 2015, no pudiendo exceder, en ningún caso esta fecha de amortización. Así mismo, no se aplicarán convenciones que trasladen la fecha de amortización a fechas posteriores.
- Precio: 100%, en un único pago.

#### RATING

19. Rating de la Emisión: La presente emisión avalada por la Administración General del Estado, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la Zona Euro, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de Noviembre, ha recibido con fecha 25 de noviembre de 2010 el rating provisional de AA+ por Fitch Ratings y con fecha 26 de noviembre de 2010 el rating provisional de AA por S&P.

#### DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

20. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: La presente emisión se dirigió, en primer lugar, exclusivamente a los tenedores de valores integrantes de las siguientes emisiones actualmente en circulación:
- (i) Bonos Simples Caja Madrid Vencimiento 02/2012 (ISIN ES0214950158), por importe de 1.000.000.000 euros y admitida a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija;

- (ii) Bonos Simples Caja Madrid Vencimiento 06/2012 (ISIN ES0214950133), por importe de 1.500.000.000 euros y admitida a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija;
- (iii) Bono Simple Avalado por la Administración General del Estado, Caja Madrid BONO GGB 2009-1 (ISIN ES0314950454) Vencimiento 02/2012, por importe de 2.000.000.000 euros y admitida a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija;
- (iv) Bono Simple Avalado por la Administración General del Estado, Caja Madrid BONO GGB 2009-3 (ISIN ES0314950470) con Vencimiento 04/2012, por importe de 2.500.000.000 euros y admitida a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija;
- (v) Cédulas Hipotecarias de Caja Madrid 02-1 (ISIN ES0414950586) con Vencimiento 03/2012, por importe de 1.500.000.000 euros y admitida a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija;
- (vi) Tercera Emisión de Obligaciones Simples de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), Mayo 2005 (ISIN ES0214977086) con Vencimiento 06/2012, por importe de 1.200.000.000 euros y admitida a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija;
- (vii) Novena Emisión de Obligaciones Simples de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja) (ISIN ES0214977128) con Vencimiento 05/2013, por importe de 500.000.000 euros y admitida a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija;
- (viii) Undécima Emisión de Obligaciones Simples de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja) (ISIN ES0314977259) con Vencimiento 01/2012, por importe de 1.500.000.000 euros y admitida a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija;
- (ix) Decimoquinta Emisión de Obligaciones Simples de Caja de

Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con el aval de la Administración General del Estado (ISIN ES0314977275) con Vencimiento 03/2012, por importe de 1.500.000.000 euros y admitida a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija;

(x) Vigésimo Segunda Emisión de Obligaciones Simples de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con el aval de la Administración General del Estado (ISIN ES0314977325) con Vencimiento 05/2012, por importe de 1.500.000.000 euros y admitida a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija;

(xi) Vigésima Emisión de Obligaciones Simples de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con el aval de la Administración General del Estado (ISIN ES0314977341) con Vencimiento 09/2012, por importe de 796.000.000 euros y admitida a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija; y

(xii) Decimotercera Emisión de Cédulas Hipotecarias de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, (ISIN ES0414977357) con Vencimiento 04/2013, por importe de 1.350.000.000 euros y admitida a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija,

(conjuntamente, las “Emisiones del Canje” y los valores que las conforman, los “Valores del Canje”).

Los siguientes Valores del Canje, numerales romanos i, ii, y v del punto 20 de estas Condiciones Finales (que suman un total de 16.900.000€y cuyo emisor es Caja Madrid) que han acudido a la oferta se cancelarán en la fecha de desembolso (30/11/2010). Asi mismo, es intención del Emisor amortizar anticipadamente los valores enumerados en los numerales romanos iii y iv del punto 20 de estas Condiciones Finales (que suman 28.850.000€ y cuyo emisor es Caja Madrid) que han acudido al canje, previa las autorizaciones administrativas

pertinentes. Estas amortizaciones disminuirán el número de valores en circulación de dichas emisiones. El resto de Valores enumerados en el punto 20 de estas Condiciones Finales y los Valores del Canje que no han acudido a la oferta de canje seguirán vivos y en circulación hasta su vencimiento final, salvo que el emisor de que se trate decida su amortización anticipada de conformidad con los términos y condiciones de cada Emisión del Canje.

A fin de poder participar en el canje, los titulares de Valores del Canje debían ser titulares de éstos por un importe nominal agregado mínimo que les permita recibir, después de aplicar la relación de canje correspondiente al menos un Bono.

Adicionalmente, el Emisor decidió ofrecer Bonos para su suscripción por inversores cualificados españoles (conforme al Real Decreto 1310/2005) y extranjeros (conforme a la Directiva 2003/71/EC) inmediatamente después de la finalización del periodo de la oferta de canje.

#### 21. Periodo de Solicitudes:

El período de recepción de instrucciones de canje para los titulares de los Valores del Canje, se extendió desde las 10:00 horas del 10 de noviembre de 2010 hasta las 17:00 horas del 18 de noviembre de 2010.

Adicionalmente, el Emisor puede decidió ofrecer Bonos para su suscripción por inversores cualificados inmediatamente después de la finalización del periodo de canje, que se extendió desde las 9:00 horas del 19 de noviembre de 2010 hasta las 12:00 horas del 19 de noviembre de 2010.

El importe de Bonos suscrito por los titulares de Valores del Canje asciende a 601.850.000 euros y de nuevos inversores cualificados asciende a 233.000.000 euros.

22. Tramitación de las Solicitudes de Suscripción: Los titulares de Valores del Canje que han canjeado, a través de las Entidades Participantes en Iberclear en las que tienen depositados los Valores del Canje.

El resto de Solicitudes de Suscripción por nuevos Inversores Cualificados se han tramitado directamente a través de las entidades colocadoras de la emisión.

23. Procedimiento de adjudicación y colocación: Cualquier titular de Valores del Canje, durante el Periodo de Solicitudes, pudo presentar aceptaciones de la oferta de canje en relación con cuantos Valores del Canje fuese titular y quiso canjear por Bonos Simples Avalados GGB 2010-3 ante la Entidad Participantes en Iberclear en la que tengan depositados sus Valores del Canje que desee canjear.

Una vez presentada la aceptación de la oferta de canje, cada Entidad participante de Iberclear ha bloqueado el número de Valores del Canje a los que se refiere la instrucción de canje. El canje se producirá en la Fecha de Desembolso (tal y como se define posteriormente) conforme a las siguientes relaciones de canje (calculadas dividiendo el precio de recompra de cada bono que ha acudido al canje entre el Precio de Emisión del presente Bono):

<b>Punto 20 CF</b>	<b>ISIN CANJE</b>	<b>NUEVO GGB 5 AÑOS</b>
(i)	ES0214950158	97,898%
(ii)	ES0214950133	-
(iii)	ES0314950454	100,919%
(iv)	ES0314950470	100,817%
(v)	ES0414950586	103,290%
(vi)	ES0214977086	95,283%
(vii)	ES0214977128	97,869%
(viii)	ES0314977259	97,152%
(ix)	ES0314977275	100,694%
(x)	ES0314977325	100,722%
(xi)	ES0314977341	-
(xii)	ES0414977357	97,841%

Un día hábil anterior a la Fecha de Desembolso, las Entidades Participantes transferirán a la cuenta de clientes de

Caja Madrid los Valores del Canje e informarán a Iberclear.

En la Fecha de Desembolso se procederá a canjear cada (según emisión que haya acudido al Canje):

Punto 20 CF	ISIN CANJE	NUEVO GGB 5 AÑOS		
		efectivo de cada título canjeado	importe nominal canjeado	número de títulos canjeados
(i)	ES0214950158	48.949 €	2.000.000 €	40
(ii)	ES0214950133	-	0 €	0
(iii)	ES0314950454	50.460 €	13.250.000 €	265
(iv)	ES0314950470	50.409 €	15.600.000 €	312
(v)	ES0414950586	51.645 €	14.400.000 €	288
(vi)	ES0214977086	47.642 €	26.200.000 €	524
(vii)	ES0214977128	48.935 €	22.900.000 €	458
(viii)	ES0314977259	48.576 €	1.000.000 €	20
(ix)	ES0314977275	50.347 €	51.350.000 €	1.027
(x)	ES0314977325	50.361 €	83.300.000 €	1.666
(xi)	ES0314977341	-	0 €	0
(xii)	ES0414977357	48.921 €	380.850.000 €	7.617

de valor nominal con la que se haya acudido al canje por un Bono Avalado GGB 2010-2, de 50.000 euros de valor nominal, de nueva emisión, que se remitirán por Caja Madrid a cada Entidad Participante para su entrega a los tenedores de los Valores del Canje que hubieran solicitado el canje.

El resto de Solicitudes de Suscripción se han tramitado de forma discrecional.

24. Fecha de Desembolso. 30 de noviembre de 2010.

25. Entidades Directoras y/o Co-Directoradas: N.A.

26. Entidades Aseguradoras: N.A.

27. Entidades Colocadoras:

(i) Nombre de la Entidad Colocadora Compromiso en EUR:

Caja Madrid	166.970.000
Merrill Lynch International	166.970.000
Barclays Bank PLC	166.970.000
BNP Paribas	166.970.000
Morgan Stanley & Co International plc	166.970.000

28. Entidades Coordinadoras: N.A.

29. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N.A.

30. Restricciones de Venta o a la Libre circulación de los Valores: No existen restricciones a la libre circulación de los valores, sin perjuicio de las restricciones a la venta especificada para el Reino Unido y Estados Unidos.

31. Representación de los Inversores: Se ha constituido un Sindicato de Bonistas cuyas normas de funcionamiento se reflejan en el apartado 3.

32. Cuadro del servicio financiero del empréstito:

Fecha	Intereses Brutos y Gastos de emisión	(Desembolso) Amortización
30/11/2010	-51.107.348	832.061.601
30/11/2011	-36.524.688	
30/11/2012	-36.524.688	
30/11/2013	-36.524.688	
30/11/2014	-36.524.688	
30/11/2015	-36.524.688	-834.850.000

33. TAE, TIR para el Tomador de los Valores: TIR: 4,448%

34. Interés efectivo previsto para el emisor: TIR: 5,900%

35. Comisiones:

Comisión AVAL: 1,148% (47.946.647,75 euros en un solo pago).  
Comisión Colocación: 0,3593% (2.989.900€).  
Gastos legales y agentes: 0,0204% (170.000€)  
Gastos CNMV: 0,003% con un máximo de 9.646,38 euros para emisiones con cargo al Folleto Base.  
Gastos AIAF: 0,001 % sobre el importe admitido a cotización con un máximo de 55.000 euros.  
Gastos IBERCLEAR: 800 €

Total Gastos de la Emisión: 6,1217% (€ 51.107.347,75).

#### INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

36. Agente de Pagos: ICO.

37. Agente de Cálculo:

N/A

38. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: Target 2

### **3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE BONISTAS.**

La presente emisión se realiza en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la Entidad de fecha 2 de noviembre de 2010, por delegación del Consejo de Administración de la Entidad de 24 de mayo de 2010, autorizado éste a tal efecto por la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid del día 10 de mayo de 2010.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Bonistas, para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bono Simple Avalado por la Administración General del Estado Caja Madrid BONO GGB 2010-3 por importe de 834.850.000 euros cuya dirección se fija a estos efectos en Plaza de Celenque nº 2, 28013 Madrid.

De la misma forma, se ha nombrado Comisario del Sindicato a D. José Luis Escamilla Galindo, quien ha aceptado. El Comisario del sindicato tiene las facultades que le atribuyen los estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 del Folleto Base mencionado anteriormente y que se reproducen a continuación:

**Artículo 1.** - *Con la denominación "Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bono Simple Avalado por la Administración General del Estado Caja Madrid BONO GGB 2010-3" queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de los Bonos Simples Avalados por la Administración General del Estado Caja Madrid BONO GGB 2010-3 emitido por la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID por importe de ochocientos treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil euros (834.850.000 euros) con vencimiento 30 de noviembre de 2015 de acuerdo con la legislación vigente.*

**Artículo 2.** - *El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caja Madrid sus obligaciones ante los titulares de los valores.*

**Artículo 3.** - *El domicilio del Sindicato se fija en Plaza de Celenque, nº 2, 28013 de Madrid.*

**Artículo 4.** - *Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Bonistas y el Comisario.*

*La Asamblea de Bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.*

**Artículo 5.** - *El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a este correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los Bonistas. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre la entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.*

**Artículo 6.** - *La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Consejo de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas: destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.*

**Artículo 7.** - *Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.*

**Artículo 8.** - *En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 211/1964, de 24 de Diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y la Ley de Sociedades de Capital cuyo texto refundido se aprobó por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.*

#### **4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales a AIAF Mercado de Renta Fija y se prevé estarán cotizando en un plazo inferior a 30 días desde la Fecha de Desembolso. En caso de incumplimiento de dicho plazo, se publicarán las causas que lo han motivado en el Boletín Oficial de AIAF.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en los mercados mencionados anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y, en su caso, a través de EUROCLEAR y/o CLEARSTREAM.

#### **5. SALDO DE PROGRAMA**

El límite de endeudamiento de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos de Caja Madrid, inscrito en los Registros Oficiales

de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 26 de noviembre de 2009, es de TREINTA MIL MILLONES (30.000.000.000) DE EUROS.

Teniendo en cuenta el importe de la presente emisión, junto con los importes de las otras tres emisiones que se desembolsarán el día 30 de noviembre de 2010<sup>1</sup>, el límite disponible de endeudamiento es de VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (20.168.400.000) EUROS.

Por su parte, la Dirección General de Tesoro y Política Financiera comunicó a Caja Madrid el 1 de octubre de 2009 mediante Orden del Ministro de Economía y Hacienda de 30 de septiembre de 2009 la concesión de un aval por importe de CUATRO MIL CIENTO CINCO MILLONES (4.105.000.000) DE EUROS.

Teniendo en cuenta la presente emisión, junto con la emisión de bono avalado por la Administración General del Estado Caja Madrid Bono GGB 2010-3, el límite de endeudamiento disponible para emisiones avaladas es de MIL SEISCIENTOS NOVENTACUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (1.694.350.000) EUROS de la Orden del Ministra de Economía y Hacienda de 30 de septiembre de 2009.

La emisión se realiza al amparo de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones.

En prueba de conformidad con el contenido de este documento, firman las partes por duplicado, siendo un ejemplar para el Emisor, y otro para la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo

D. José Luis Escamilla Galindo

Comisario del Sindicato de Bonistas

---

<sup>1</sup> Con fecha 30 de noviembre de 2010, Caja Madrid realizará las siguientes emisiones: (i) la presente emisión; (ii) una emisión de bono avalado por la Administración General del Estado Caja Madrid Bono GGB 2010-2 por importe de 2.657.700.000 euros; (iii) una emisión de bono Caja Madrid Bono 2010-12 por importe de 300.000.000 euros; y (iv) una emisión de Cédulas Hipotecarias Caja Madrid 2010-4 por importe de 124.050.000 euros.